



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 788, 789, 803 y 804/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Hernán Sergio CASTRO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 788, 789, 803 y 804/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resoluciones N°s. 788 y 789/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Modelos y Simulación II y Computación IV, en 1999 Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Cálculo Numérico, Investigación



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Operativa I, Sistemas de Información III, Informática Industrial y Seminario de Sistemas, al alumno Hernán Sergio CASTRO, Legajo N° 23554, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 803 y 804/2000 y ratificar el cursado simultáneo en el año 1998 de las materias correlativas Planeamiento y Control de Gestión, Análisis Económico y Sistemas de Información IV, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 889/2001

UTN
MEL
UB
A

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C